



RIO BUENO, 22 de enero de 2019.

EXENTO Nº 443.-/ VISTOS:**ID DOC: 330376**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- Que entre las facultades de las municipalidades es otorgar reconocimiento a personas y organizaciones tanto públicas como privadas por su destacada labor en las variadas áreas del quehacer comunal, logrando enriquecer y desarrollar integralmente a Río Bueno en los ámbitos sociales, educativos, culturales, políticos y económicos

DECRETO

1.- **NÓMBRASE** a **CARABINEROS DE CHILE**, como Institución destacada por el alto nivel de seguridad y paz ciudadana logrando ser la Mejor Comisaría de la región de Los Ríos, por el notable descenso del índice de nivel delictual y aumento de la prevención, mérito reconocido por el Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



FRANCISCA LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

